

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Gomez Sanchez	Firmado	30/08/2023 13:46:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==		



Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto del ejercicio prorrogado al ejercicio 2023 mediante crédito extraordinario por un importe total de 4.474,45 euros, de acuerdo con lo establecido en la memoria de Alcaldía.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 17 de agosto de 2023 se incoó por Alcaldía expediente de modificación de créditos.

La Memoria adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos
------------	-------------	--------------------	---------------------------	----------

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Gomez Sanchez	Firmado	30/08/2023 13:46:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==		





Progr.	Económica				finales
23100	48002	Asistencia social primaria. Transferencia corriente a instituciones sin ánimo de lucro	0	2.300	2.300
150	619	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	2.174,45 €	2.174,45 €

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
23100	48000	Asistencia social primaria. Ayudas corrientes a familias y entidades sin ánimo de lucro	13.000	2.300	10.700
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	128.500	2.174,45 €	126.325,55

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Gomez Sanchez	Firmado	30/08/2023 13:46:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==		





SEXO.- De acuerdo con lo dispuesto en la memoria, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- La presente modificación no tiene incidencia en el principio de estabilidad presupuestaria.

Es todo cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de superior criterio fundado en Derecho.

La Vicesecretaria- Interventora

Fdo.: Marta Gómez Sánchez

Código Seguro De Verificación	c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Gomez Sanchez	Firmado	30/08/2023 13:46:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5bjsyC2mbOmWSV49/S6aw==		

